



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO" "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014

Solicitud de Registro N° 09842 del 26.09.2014 A.H. QUINTA JULIA MZ. H LTE. 06 - PIURA

EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C.

N° 390 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 03 NOV 2014

04 NOV 2014 REG. HORA: FOLIO: RUC: 1981

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 09842 de fecha 26 de Setiembre del 2014, y antecedentes totales en sesenta y tres (63) folios, el señor JOSE HILARIO ARANCIVA CORDOVA, Gerente General de la EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con los vehículos de placas de rodaje P2C-679 y C6U-218.

Se ha constatado que la EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C., se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N° 0311-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Marzo del 2014, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte Turístico Terrestre, modalidad de : Traslado, visita local, excursión , gira y circuito con una flota vehicular conformada por cinco (05) unidades vehiculares habilitadas.

Mediante Oficio N° 02700-2014/GRP-440010-440015 de fecha 16 de Octubre del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica dos (02) observaciones encontradas en la inspección ocular; mediante expediente de registro N° 010682 de fecha 20 de octubre del 2014, el Gerente de la EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C., levanta las observaciones encontradas a las unidades P2C-679 y C6U-218.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, vigente a la fecha, incluyendo copia de la Tarjetas de Identificación Vehicular serie 1002565964(C6U-218) y 0000019014(P2C-879) a nombre de la empresa recurrente; Certificado de Constatación de Características(P2C-679) de fecha 16 de marzo del 2014, expedida por NORAUTOS PIURA S.A., y Certificado de Constatación de Características(C6U-218) de fecha 23 de junio del 2014, expedida por ORGANIZACIÓN TECNICA AUTOMOTRIZ DEL NORTE S.A.C. y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 80354232(P2C-679) – LA POSITIVA y 13-13247658(C6U-218)-MAPFRE vigentes, deposito N°8825620-4-LL banco de la Nación por derecho de trámite y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0225-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 09 de Octubre del 2014 e Informe N° 0239-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley; asimismo adjunta Licencia de Conducir N° B02792842, B02792957; Certificado de Capacitación N°00094, 000730, DNI vigentes del nuevo personal así como los depósitos N°8825621-4-LL y 8830666-4-LL – Banco de la Nación por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de las unidades de placas de rodaje P2C-679 y C6U-218, solicitado por la EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: AMBITO DE OPERACIÓN, SERVICIO, MODALIDAD, FLOTA OPERATIVA, VIGENCIA. Details include RUTAS TURÍSTICAS REGIÓN PIURA, TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE, TRASLADO, VISITA LOCAL, EXCURSIÓN, GIRA Y CIRCUITO, SIETE (07): P1L-122, P2A-294, P2A-493, P1U-598, D4U-046, P2C-679 y C6U-218, HASTA EL 05 DE MARZO DEL 2024.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, y la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C., la habilitación vehicular de su flota, culmina de acuerdo con el siguiente detalle:





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 09842 del 26.09.2014
A.H. QUINTA JULIA MZ. H LTE. 06 - PIURA

EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C.

N° 390 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 03 NOV 2014

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
P1L-122	2011	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2031
D4U-046	2012	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2032
P2A-294	2013	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2033
P2A-493	2013	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2033
P1U-598	2013	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2033
P2C-679	2013	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2033
C6U-218	2012	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2032

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 09842 del 26 de setiembre del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, Autoriza, la **habilitación de los nuevos conductores**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
MATTUS OJEDA MANUEL MARTIN	B02792841	A Dos b
GOMEZ RAYMUNDO POMPILIO JOAQUIN	B02792957	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 21594

